



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATII20618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

Año: VIII

Número: Edición Especial.

Artículo no.:29

Período: Junio, 2021.

TÍTULO: Confinamiento: pesadilla para las mujeres víctimas de violencia de género durante la COVID-2019.

AUTORES:

1. Máster. Rosa Evelyn Chugá Quemac.
2. Máster. Bélgica Ibaña Lara Mafla.
3. Máster. Jairo Mauricio Puetate Paucar.

RESUMEN: A partir de marzo del 2020 experimentamos notables cambios a nivel mundial y es que la COVID-19, no ha sido una situación fácil de repeler para los Estados; sin embargo, los esfuerzos por dicho objetivo van avanzando; no obstante, los Estados deben tener un enfoque sin desalinearse de cierta problemática que cada vez aqueja a nuestra sociedad, con o sin pandemia, uno de estos problemas se refleja en la violencia de género, a partir de ello, se realizó un análisis de como el Estado ecuatoriano ha manejado el tema de la violencia de género durante la COVID-19, y es que día a día los medios de comunicación o las redes sociales muestran cifras completamente alarmantes con relación a esta problemática.

PALABRAS CLAVES: COVID-19, violencia de género, Estado ecuatoriano.

TITLE: Confinement: nightmare for women victims of gender-based violence during COVID-2019.

AUTHORS:

1. Master. Rosa Evelyn Chugá Quemac.
2. Master. Belgium Ibana Lara Mafla.
3. Master. Jairo Mauricio Puetate Paucar.

ABSTRACT: As of March 2020, we experience notable changes at the global level and the fact is that COVID-19 has not been an easy situation to repel for the States; however, the efforts towards this objective are advancing; However, States must have an approach without being misaligned with certain problems that increasingly afflict our society, with or without a pandemic, one of these problems is reflected in gender violence, based on this, an analysis was made of how The Ecuadorian State has dealt with the issue of gender violence during COVID-19, and it is that every day the media or social networks show completely alarming figures in relation to this problem.

KEY WORDS: COVID-19, gender violence, Ecuadorian State.

INTRODUCCIÓN.

La violencia de género, y en especial, la violencia en contra de las mujeres, es un tema de vital importancia que conlleva a comprender el tema desde diversas perspectivas, es necesario resaltar el aspecto histórico de la problemática, aunque sea reiterativo el tema, pues la mujer a través de diversos momentos de la historia ha sido violentada en sus derechos por su condición de ser mujer, y su lucha por lograr un espacio en los diferentes sentidos sociales ha sido constante, pues muchos logros se han visto; sin embargo, aún existe trabajo que realizar cuando de violencia en contra de la mujer en sus múltiples facetas se trata (Expósito & Moya, 2011).

Al respecto, Sahagún & Arias (2018) precisan lo siguiente: “La violencia de género es un problema global y complejo, de carácter cultural e intercultural, que está cobrando cada vez mayor importancia, debido a la conciencia que se está generando” (pág. 11). Entonces, se hace necesaria la difusión de

estudios y publicaciones que cada vez son mayores respecto a la problemática planteada, y es que el objeto radica en concientizar a toda una sociedad en relación con el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres y su enfoque en los distintos espacios.

La pandemia COVID-19 viene a constituirse uno de los enfrentamientos mundiales que ha dejado no solo rezagos en relación con la salud; pues, en esta época también se han reflejado cada vez en un mayor número los casos en los que concierne la violencia en contra de la mujer en todos sus tipos. Pues varias han sido las causas para que se manifieste la violencia de género, que a continuación se describen por Herrera (2020): "... Esto implica entender las construcciones socioculturales que derivan en machismos, sexismos y violencias de género cristalizadas en un sistema patriarcal..." (pág. 22), bajo esta situación, entendemos que la violencia de género enfocada a la mujer no es un problema reciente y que el mismo debe ser combatido.

Las medidas adoptadas para mitigar el problema de la pandemia no han sido proporcionales en relación con otros problemas de mayor antigüedad como es el tema de la violencia de género, y es que no se ha podido evitar que cesen las constantes y flagrantes violaciones a los derechos de las mujeres. Herrera Fanny (2020), sostiene: "...Se insta a incluir información relevante para la prevención y erradicación de las violencias, puesto que, al pasar más tiempo encerradas en el hogar, las mujeres incrementan sus posibilidades de maltrato ..." (pág. 41), entonces, la información también debe estar orientada a prevenir y eliminar el problema de la violencia de género, las mujeres en esta cuarentena han tenido un doble enfrentamiento, por un lado la COVID -19, y por otro lado, el encierro con su agresor o presunto agresor.

El objeto principal de la presente investigación es conocer el contenido de la violencia de género enfocada a las mujeres, para así realizar un estudio respecto a cómo la violencia de género no ha sido evitada durante el período de pandemia y determinar la efectividad de las medidas adoptadas por parte del Estado con el fin de evitar la violencia de género con enfoque en las mujeres.

Para llegar a los resultados de la investigación enfocada en la violencia en contra de las mujeres, será necesario abordar la problemática desde su generalidad, y es así como se identifica la temática de la violencia de género, la cual constituye una gran problemática que hasta la actualidad no ha terminado. Varios han sido los factores que se han identificado para que este problema se mantenga vigente en la sociedad, grandes han sido las luchas y manifestaciones para repeler el problema y hacer frente a las autoridades con la finalidad de exigir que las políticas públicas se encuentren encaminada a la creación de mecanismos y fortalecimiento de los mismos que tengan como objetivo erradicar la violencia de género.

La definición de violencia de género ha sido discutida desde diferentes perspectivas, existirán posturas que radicalmente indicarán que la violencia de género es sinónimo de violencia en contra de las mujeres; otros lineamientos estableciendo la diferencia con anteriores posturas, señalarán que la violencia de género hace referencia a cualquier manifestación en contra de la integridad de alguna persona por razones de género, es decir, no se hace distinción alguna y se engloba la problemática de manera totalitaria, autores como Mariela Yesenia Chávez Intriago, Armando José Juárez Méndez, definen a la violencia de género de la siguiente manera: La violencia de género es un término de introducción reciente y se ha definido, en líneas generales, como una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, lo cual implicaría una violencia que se dirige contra las mujeres por el simple hecho de serlo (Chávez Intriago & Juárez Méndez, 2016, pág. 106).

Entonces, dentro de la violencia de género podemos observar varias manifestaciones, como lo indican los autores, existen temas de discriminación, desigualdad y aborda temas de las relaciones de poder de hombres por encima de las mujeres, que tan discutido se ha vuelto en los últimos tiempos; sin embargo, los autores especifican que la violencia de género se encuentra dirigida únicamente a las mujeres.

Cuando Francesca Poggi, hace mención al uso de este concepto, nos señala: A pesar de su amplio uso, esta noción está lejos de ser precisa e inequívoca: a menudo en la literatura se la ha confiado a un entendimiento casi intuitivo y/o se la ha caracterizado en términos fuertemente político-ideológicos, sin preocuparse por su claridad conceptual (Francesca, 2019, pág. 286).

Ya se advierte entonces, un problema respecto del uso del concepto de violencia de género, nos referimos en un sentido general de quienes podrían ser las víctimas en estas manifestaciones de violencia; entonces, la violencia de género es aplicada generalmente para referirnos a la violencia aplicada en contra de las mujeres, pues las estadísticas denotan que hay cada vez un número considerable de mujeres violentadas en sus derechos, en su integridad.

El objetivo del presente artículo es analizar como las medidas adoptadas para mitigar el problema de la COVID-19 han afectado a los planes de erradicación de la violencia de género adoptadas por el Estado ecuatoriano; además, que se describirá las diferentes maneras, por el cual las mujeres sufren violencia de género y es que se hace necesario abordar el presente tema de investigación, partiendo desde las medidas que se adoptaron para evitar la propagación del virus como tal, una de esas medidas justamente fue el confinamiento, donde de manera obligatoria permanecíamos en nuestros hogares con ciertas limitaciones en tiempo y espacio, de conformidad a las decisiones emanadas por la autoridad competente.

Ahora bien, ante dichas medidas adoptadas con la finalidad de garantizar nuestro derecho a la salud, en este escenario se estaban debilitando los mecanismos para temas urgentes y de mayor relevancia en nuestro Estado, y es que una de las problemáticas que mucho se visibilizaba en los medios de comunicación y redes sociales, fue lo relativo a la violencia en contra de las mujeres, pues estos medios nos hablaban de cifras alarmantes completamente en el territorio ecuatoriano.

El tema de la violencia en contra de las mujeres debe ser tratado con suficiente cuidado y el Estado debió adoptar medidas alternas a las comunes con el fin de fortalecer el amparo a las víctimas de esta problemática, ya que el confinamiento exigía como medida principal el confinamiento en nuestros hogares, decisión que debía ser adoptada tomando en cuenta ciertas particularidades como la que se desarrolla a lo largo de este trabajo, ¿Cómo se protegió a las víctimas? ¿Fueron efectivas las medidas de protección para aquellas personas que ya estaban inmersas en un círculo de violencia?

DESARROLLO.

Tipo de investigación y método.

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cuali-cuantitativo; por cuanto, el trabajo se centrará en describir el problema a través de la revisión de varios aportes que tengan relación con la problemática planteada.

Por tal motivo, la violencia de género inclinada a las mujeres durante la pandemia COVID-19, se centrará en un análisis y descripción de cómo las víctimas de violencia de género han tenido que soportar encontrarse durante todo el confinamiento con su agresor o presunto agresor, pese a contar con medidas de protección que garanticen su integridad también han sido violentadas en sus derechos, así se constituye en una realidad que debe ser erradicada.

Bajo esta explicación, entonces el alcance de la presente investigación será explicativo, que no es otra cosa que dar a conocer los diferentes puntos de vista en relación con la problemática planteada, los cuales se van a reflejar en la bibliografía consultada y que ha sido de relevancia para el desarrollo del presente trabajo.

Será necesario recurrir al método dogmático, para recopilar conceptos y criterios de los diferentes autores a fin de justificar la temática planteada, así también, se recurrirá a los métodos inductivo-deductivo, a través de estos métodos estudiaremos al fenómeno a través de aspectos particulares a

aspectos generales, y de lo general a lo particular; es decir, estos métodos van a presentarse de forma relacionada en el desarrollo de la investigación.

Resultados.

Como se precisó anteriormente, la pandemia COVID -19 trajo consigo una serie de consecuencias sumamente graves para la humanidad, y no solo en relación con la salud, sino que hubo un desmantelamiento total al sufrimiento que han tenido que venir contrarrestando las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, y es que los medios de comunicación han sido los encargados de difundir la información en relación con la problemática, poniendo en la mesa de debate, el cómo contrarrestar esta situación que ha venido aquejando a nuestra sociedad y qué hacer para que las medidas adoptadas para la COVID-19 no sean un obstáculo para seguir poniendo en manifiesto mecanismos que sirven para mitigar el problema de la violencia de género.

La Organización Mundial de la Salud nos presenta la siguiente definición de violencia en un sentido general, se indica que constituye el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (De Alencar-Rodrigues & Cantera, 2012).

Entonces, la violencia no solo se encuentra acompañada de secuelas físicas, sino también psicológicas, afectivas y emocionales, el agresor podrá usar uno o varios medios con la finalidad de violentar la integridad de sus víctimas (Rodríguez, 2009).

En relación con la violencia de género, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en su artículo 4 señala, que con la finalidad de aplicar dicha normativa, la violencia de género constituye cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres,

tanto en el ámbito público como privado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018); la norma claramente nos precisa como se desenvuelve la violencia de género, como los agresores violentan a sus víctimas con la finalidad de afectar a su integridad, física, social psicológica.

La autora Rivera Ana (2017) indica, que la violencia según el tipo de daño causado "...está bastante relacionada con la violencia en el ámbito familiar, de la pareja y violencia contra la mujer..." (pág. 10). El daño causado es determinante para establecer si existió o no actos de violencia sobre la mujer, y es que el resultado no solo va a ser un daño físico, sino de carácter afectivo, psicológico y emocional también.

Bajo estas consideraciones, la Ley Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres precisa los tipos de violencia del cual las mujeres pueden ser víctimas, así dicha normativa, especifica a la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia económica y patrimonial, violencia simbólica, violencia política y violencia gineco-obstétrica, como se dijo en líneas anteriores la violencia se manifiesta a través de varias prácticas y deben ser sancionados a través de los mecanismos de sanción que prevé la normativa vigente en el Estado ecuatoriano (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

En palabras de Acosta (2020) "...la violencia de género tiene 3 elementos básicos que la diferencian de otras violencias y que condicionan su forma de presentarse y la respuesta ante ella. Estos elementos son su componente estructural, el objetivo de control y el aislamiento que conlleva..." (pág. 140), entendemos entonces que el componente estructural hace relación a los roles de género, pues el agresor bajo este concepto hará notar su superioridad sobre su víctima.

Al referirnos al componente estructural y el objetivo de control, Jaramillo-Bolívar & Carnaval-Erazo (2020) manifiesta "...corresponde a una violencia estructural, que se sostiene en el marco de una cultura edificada sobre la lógica de la dominación y las relaciones de poder naturalizadas..." (pág. 181), entonces una de las características de la violencia de género es la manifestación de poder, de

superioridad del uno sobre el otro, esto a raíz de prácticas históricas que han limitado a la mujer y han hecho que se someta o se vuelva dependiente de su pareja, encontrándose en total indefensión.

El aislamiento dentro de la violencia de género enfocada en la mujer como un elemento, pone en manifiesto que a través de las prácticas de violencia de cualquier tipo que ejerza el agresor sobre su integridad, generará desconcierto en buscar el apoyo que se requiere, lo cual genera que se aleje de sus familiares, amistades, de los programas de ayuda que pueden brindar las instituciones públicas o privadas, desembocando así en problemas psicológicos, como una falta de autoestima y seguridad en su desenvolvimiento.

Ahora bien, una vez que se ha determinado ciertas generalidades en relación a la violencia de género dirigida a las mujeres, es necesario poner en conocimiento que el confinamiento fue una de las medidas adoptadas para ir contrarrestando a la pandemia; sin embargo, dio oportunidad para que las mujeres sean víctimas de los distintos tipos de violencia por parte de sus agresores.

Los medios de comunicación y las redes sociales fueron punto clave para poner en manifiesto el problema, para hacer un llamado a las autoridades respecto de lo que acontecía con los casos de violencia de género en relación al confinamiento y es que la víctima debía mantenerse junto a su agresor la mayor parte del tiempo, acatando las disposiciones de las autoridades en relación a las limitaciones que hubo a fin de evitar la propagación del virus.

En relación al tema, Acosta (2020) pone en manifiesto lo siguiente: “El estudio de las características de estos 2 elementos, por un lado, la violencia de género y por otro el confinamiento, ayudan a entender el impacto que producen sobre las mujeres y la sociedad como consecuencia de su interacción” (pág. 140). No ha sido nada fácil el tener que contrarrestar estos dos problemas como es el COVID-19 y la violencia en contra de las mujeres, porque por un lado el confinamiento se inclinó en el proteger el derecho a la salud, y por otro lado, se podría decir que no hubo proporcionalidad con las medidas que se han estado adoptando para erradicar la violencia de género.

El autor antes mencionado cuando hace referencia al confinamiento, indica: El confinamiento, por su parte, crea las condiciones idóneas para que los elementos de la violencia de género se potencien: aísla aún más a las mujeres, aumenta el control por medio de la clausura formal en el hogar, facilita la impunidad al aumentar las barreras para que las mujeres puedan salir de la violencia y crea un contexto que facilita el uso de cualquiera de sus formas ante el más mínimo estímulo (Acosta, 2020). El confinamiento se trató de una ventaja que tuvo el agresor en relación a la víctima, la mujer al encontrarse aislada no tiene opción para buscar los medios adecuados y enfrentar a su agresor, ante el silencio y la normalización de este problema durante la pandemia genera que más casos se queden en la impunidad, que la víctima no reestablezca su estado de bienestar, más bien normalizará el problema y no recurrirá a buscar ayuda.

Como antecedente, tenemos que en nuestro país con la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020 (Presidencia de la República del Ecuador, 2020), se declaró el estado de excepción debido a los casos confirmados por COVID-19 y la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud, que ya catalogaba a esta problemática como “pandemia”.

A partir de la emisión de este Decreto, se suspende la libre movilidad con la finalidad de que exista el confinamiento y evitar la propagación del virus; sin embargo, a la par de este problema de salud mundial, se logra identificar que la víctima de violencia de género obligatoriamente puede cohabitar con su agresor, al inicio los días eran incierto respecto del cuando volver a una “normalidad”; sin embargo, los días transcurren y a la par persiste la pesadilla para muchas mujeres víctimas de violencia.

Londoño Bernal (2020), al concluir su análisis sobre la violencia de género durante el confinamiento, considera: “...Las medidas de confinamiento han recreado, agravado e intensificado las violencias de género y violencia contra la mujer en diferentes países de Iberoamérica...” (pág. 111).

Por otro lado, el presunto agresor buscará la mínima oportunidad para aprovecharse de la víctima y vulnerar sus derechos, ya que nadie lo controla, ya que nadie se encuentra vigilante a los que sucede durante su aislamiento con la víctima, lo que lo convierte aún más fuerte y la víctima más vulnerable, su hogar se vuelve inseguro totalmente.

Para esto, también es necesario resaltar que no todas las mujeres se encuentran en condiciones iguales, pues habrá mujeres que residan en el campo, en la ciudad, tengan la calidad de migrantes, o posean algún tipo de discapacidad y otras consideraciones, entonces también es necesario hacer notar que cada caso particular debe tener un tratamiento distinto de acuerdo a las condiciones en las cuales se encuentre la víctima, quizá las llamadas de auxilio sean limitadas en el campo, o el acceso a las autoridades puede estar aún más limitada, lo cual les convierte en mujeres víctimas de violencia de género aún más vulnerables.

Por citar un ejemplo, cuando se hace referencia a las mujeres con discapacidad, víctimas de violencia de género Castellanos-Torres y Caballero (2020) precisan que: "...debe considerar de manera diferenciada las necesidades particulares de las mujeres y niñas en el nivel general, pero también las diferentes necesidades que pueden plantear dentro de una misma discapacidad. No se trata de prestarles a ellas mayor apoyo, sino de garantizar que todas las personas con discapacidad que lo precisen sean beneficiadas por la asistencia sin discriminación por sexo, a la vez que tener presente las necesidades específicas de mujeres y niñas con discapacidad (pág. 213).

Entonces, cada víctima de violencia de género tiene sus particularidades que responden a diferentes entornos y necesidades; por tanto, en algunos casos será necesario reforzar las medidas para su protección con la finalidad de erradicar la violencia generada en contra de ellas, pues estas particularidades las vuelven más vulnerables y requieren de una protección reforzada frente a su agresor, el confinamiento no ha sido más que un mecanismo que ha hecho que se incrementen aún más casos de violencia de género con enfoque en las mujeres.

En Ecuador, los mecanismos adoptados para prevenir la violencia de género durante el confinamiento se centró en la activación de organismos como la Policía Nacional con el actuar del contingente en las Unidades de Policía Comunitaria (UPC), además se contó con el trabajo en conjunto de Fiscalía y el Consejo de la Judicatura para que el servicio no sea suspendido, la apertura de centros de acogida, vigilancia por parte de la Defensoría del Pueblo, llamadas urgentes al ECU-911 y se contó con el actuar de fundaciones encaminadas a la lucha en contra de la violencia de género, sin embargo, no han sido suficientes para contrarrestar esta problemática.

En el documento denominado cuestionario: COVID 19 y el incremento de la violencia doméstica contra las mujeres emitido por la Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2020), se precisó lo siguiente: Hasta el 17 de abril, el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911 constató 7954 llamadas relacionadas con casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, que advierten que vivimos en un contexto hostil y de naturalización de la violencia contra las mujeres (pág. 5).

En este sentido, se ha reconocido el ambiente sumamente peligroso del confinamiento para las mujeres víctimas de la violencia de género, tomemos en cuenta que a mediados del mes de marzo del 2020 se adoptó el confinamiento en nuestro país, el informe antes dicho indica un análisis de las llamadas al sistema ECU-911, un mes después de la declaratoria de confinamiento a nivel nacional, lo cual nos muestra una cifra alarmante en un mes de confinamiento.

De igual forma, la Defensoría del Pueblo (2020) pone en manifiesto lo siguiente: “Durante los primeros días de la emergencia, los servicios de protección integral (SPI) atendieron a 587 víctimas de violencia, de los cuales el 47,7 % requirió que la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) active respuestas del Sistema de Protección de Derechos como botón de auxilio, medidas administrativas de protección inmediata, salida de domicilio del agresor, entre otras” (pág. 5), lo cual pone en manifiesto que desde los inicios del confinamiento las mujeres víctimas de violencia de género se encontraban

en peligro, lo cual ya daba la pauta para que el Estado fortalezca las acciones a fin de prevenir esta problemática y lograr el ambiente libre de violencia para todos los ciudadanos que tanto se promueve a partir de nuestra Norma Suprema.

Discusión.

Las personas nos encontramos investidas bajo el derecho fundamental de una vida libre de violencia, bajo este parámetro, entonces se hace necesario poner en manifiesto como antecedente que las mujeres en un mayor número han sufrido violencia de género en todas sus formas, sea violencia física, psicológica, la sexual, económica y patrimonial, simbólica y violencia gineco-obstétrica, por lo cual los Estados deben adoptar los mecanismos necesarios e idóneos para garantizar este derecho a todos los ciudadanos sin excepción alguna y reforzar mecanismos ya vigentes.

Del análisis realizado en las fuentes de información utilizadas para la presente investigación resulta que el confinamiento ha servido para contrarrestar la problemática de salud que se atraviesa a nivel mundial; sin embargo, se ha dejado de lado, el tema de la violencia de género, lo cual no constituye una medida bien analizada y proporcional para garantizar la integridad de las mujeres víctimas de violencia de género.

Es menester entonces, imaginar una balanza en la cual se encuentre en pugna tanto el derecho a la salud de la sociedad en general y el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género, ante lo cual a fin de que las mismas encuentren un peso igual en nuestra balanza imaginativa, será necesario pues que los Estados adopten políticas públicas lo suficientemente fuertes a fin de que a la par se protejan ambos derechos, sin menoscabar el uno por aplicación del otro.

El confinamiento aparece como una ventaja para el agresor, ya que obligatoriamente la víctima se encuentra bajo el mismo techo con su agresor y este usará cualquier medio a fin de lograr cualquier tipo de violencia sobre la presunta víctima, problemática que con el pasar del tiempo se irá

naturalizando si no se adoptan medidas a tiempo para contrarrestar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

CONCLUSIONES.

El confinamiento nace con la finalidad de combatir la problemática mundial, como es la COVID-19; sin embargo, esta medida no ha sido adoptada en función de otras problemáticas anteriores a la COVID-19, como es el caso de la violencia de género en contra de las mujeres. La víctima necesariamente se encontraba en un espacio con su agresor y una boleta de auxilio generada quizá no bastaba para eliminar el problema y garantizar la integridad en todas sus formas de las mujeres víctimas de la violencia de género.

La violencia de género enfocada en las mujeres puede ser de varios tipos, y es que no solo se pone en manifiesto la violencia física, sino también la violencia psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, y violencia gineco-obstétrica, pues el agresor usará cualquier medio para agredir a las víctimas de una u otra manera, ante este escenario el confinamiento viene a constituirse como una gran ventaja para que el agresor violente los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Los mecanismos adoptados por el Estado no han sido suficientes para erradicar la violencia de género, como se ha podido notar, si bien las líneas de emergencia estaban disponibles, las casas de ayuda se encontraban disponible, así mismo el trabajo articulado entre instituciones de derechos humanos o de administración de justicia, no ha sido suficiente para evitar esta gran problemática existente en tiempos anteriores a la COVID-19, entonces, los mecanismos adoptados debían ser reforzados y a la vez se debían crear mecanismos más acordes a la realidad de cada víctima.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Acosta, M. L. (2020). Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. *Revista Española de Medicina Legal*. 43(3), 139-145
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Ley Para Prevenir y erradicar la violencia Contra las Mujeres. Registro Oficial 175. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
3. Castellanos-Torres, E. y Caballero, I. (2020). “La violencia contra las mujeres con discapacidad en tiempos de COVID-19 y experiencias grupales de sororidad online”. *Revista Española de Discapacidad*, 8(2), pp. 211-221.
4. Chávez Intriago M. & Juárez Méndez A. (2016). Violencia de género en Ecuador. *Revista Publicando*, 3(8), 104-115.
5. De Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de género en la pareja: Una revisión teórica. *Psico*, 41(1), 116-126.
6. Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2020). Cuestionario: COVID-19 y el incremento de la violencia doméstica contra las. Quito: Dirección Nacional de Administración del Conocimiento. <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2645/1/PE-131-DPE-2020.pdf>
7. Herrera, F. (2020). COVID y violencia de género en la cuarentena. # PerDebate, 4(1), 18-43
8. Expósito, F., & Moya, M. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48(1), 18-43.
9. Francesca, P. (2019). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el Derecho. *Cuaderno de Filosofía del Derecho*, 42, 285-307.
10. Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185.

11. Londoño Bernal, N. (2020). Expresiones de la violencia basada en género, en el marco del confinamiento por COVID-19. NOVA: Publicación Científica en Ciencias Biomédicas, 18(35). 95-119.
12. Presidencia de la República del Ecuador, (2020). Decreto Ejecutivo N.º 1017. Estado de excepción por calamidad pública. Quito. Palacio Nacional. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Decreto_presidencial_No_1017_17-Marzo-2020.pdf
13. Rivera, A. M. (2017). Tipología de la Violencia. San Salvador: Fundación Nacional para el Desarrollo.
14. Rodríguez, J. M. A. (2009). Propuesta de un modelo integrador de la agresividad impulsiva y premeditada en función de sus bases motivacionales y socio-cognitivas. Psicopatología Clínica Legal y Forense, 9(1), 85-98.
15. Sahagún Navarro, M., & Arias Sierra, J. (2018). Violencia de género desde un abordaje interdisciplinar. Bogotá-Colombia: Universidad Sergio Arboleda.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Rosa Evelyn Chugá Quemac.** Magíster en Derecho Procesal y Litigación Oral. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: ut.rosachuga@uniandes.edu.ec
2. **Bélgica Ibana Lara Mafla.** Magíster en Derecho Constitucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: ibana21@hotmail.com
3. **Jairo Mauricio Puetate Paucar.** Magíster en Derecho Procesal y Litigación Oral. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: ut.jairopuetate@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 30 de abril del 2021.

APROBADO: 10 de mayo del 2021.